



De acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, hoy debe tratarse del asunto relacionado con propiedades bloqueadas. De manera que esta resolución no puede ser cambiada por una simple disposición de la Presidencia.

El H. Calero.

Señor Presidente:

También recuerdo que en una de las sesiones anteriores se resolvió que en la sesión de hoy se tratara del asunto propiedades bloqueadas. No comprendo por qué la Asamblea trate de postergar este asunto tan importante. Por esto, insisto en que en la sesión de hoy se trate de este problema.

El H. De la Torre.

Señor Presidente:

Tengo presente que la Asamblea resolvió dedicar dos sesiones a la semana para asuntos particulares: los Martes y Sábados. Pero también hay una serie de Proyectos de carácter provincial que deben ser atendidos de preferencia. Hay, por ejemplo, tres Proyectos importantísimos para la Provincia de Marabí, y también el Proyecto de Ley de Boticas que ha sido reclamado por muchas personas. Cero que, en todo caso, debe darse preferencia a estos Proyectos antes que a asuntos meramente particulares.

El H. Ojeda.

Señor Presidente:

El que habla fue quien propuso la moción de que en la tarde de los Sábados se tratara de asuntos provinciales, cantonales y particulares. Además, hay una resolución anterior que faculta a la Presidencia para que ella formule la orden del día, la que tenemos que respetarla intransigentemente.

El H. Palacios.

Señor Presidente:

No se trata de un asunto particular, quien afirma esto, está contra la razón. Se trata de un problema verdaderamente nacional; se trata de establecer la posición del país dentro de un problema internacional y los distintos acuerdos y tratados aprobados. Estimo, por lo mismo, que este es un asunto que la Asamblea se encuentra obligada a resolverlo.

La Presidencia deja constancia de que no pretende postergar el asunto Propiedades Bloqueadas sino que en todo caso debe tenerse en cuenta lo resuelto en sesión reservada para el trámite de los asuntos que cursan en la Asamblea.

El H. Coello Serrano.

Señor Presidente:

En primer lugar, no encuentro que existan resoluciones definitivas. Según el Reglamento las resoluciones pueden ser reconsideradas y aún puede volverse a reconsiderar una reconsideración, la resolución tomada por la Asamblea en la sesión secreta última fue que se tratara en primer lugar las cuatro leyes principales, resolución que fue alterada por la misma Presidencia cuando al día siguiente, en lugar de poner a discusión cualquiera de esas cuatro leyes, permitió que nos pasáramos discutiendo una ley sobre Ingeniería. Por consiguiente, quisiera saber qué artículo del Reglamento autoriza a la Presidencia alterar una resolución de la Asamblea. Si el H. Ellingworth quisiera mocionar en el sentido de que se reconsidere la resolución del día sábado, creo que lo prudente sería que encargue la Presidencia al Señor Vicepresidente. Pero mientras no se plantee la reconsideración y la apruebe la Asamblea, tiene que cumplirse la resolución anterior.

El H. Palacios Orellana.

Señor Presidente:

Me permito presentar la siguiente moción: Que se trate del asunto de Propiedades Bloqueadas en la sesión de esta noche, a las ocho.

Ocupa la Presidencia el H. Rispero Marón.

El H. Ellingworth

Señor Presidente:

Al contrario, propongo como moción previa, que este asunto se trate en la sesión del día sábado, a primera hora.

El H. Palacios Orellana.

Señor Presidente:

A pesar de haber presentado mi moción, con apoyo del H. Afiranda, no tengo inconveniente en que se postergue la discusión de este asunto para el día sábado, a primera hora.

Se vota porque el asunto Propiedades Bloqueadas se considere el día sábado a primera hora, y se aprueba.

El H. Coello Serrano.

Señor Presidente:

Yo he pedido la palabra porque no se ha anunciado el resultado de la votación y, por consiguiente, no creo que esté aprobada. Creo que se trata de una reconsideración y, por lo mismo, debe aprobarse por las dos terceras partes.

El H. Ellingworth pide rectificación de la votación.

Rectificada la votación, se aprueba.

El H. Ojeda.

Señor Presidente:

Si se va a tratar de este asunto a primera hora, sería una reconsideración de lo ya resuelto. Pido que se mantenga la prioridad establecida para conocer de los diferentes asuntos en este orden: asuntos provinciales, después cantonales, y finalmente particulares.

El H. Vázquez.

Señor Presidente:

Solo quiero salvar mi voto porque no deseo intervenir en ningún asunto relacionado con Propiedades Bloqueadas.

El H. Coello Serrano plantea la reconsideración de la Ley de Elecciones en lo referente al sistema de listas, y a la moción aprobada ayer sobre el Clero.

La Presidencia ordena que se considere esta tarde dicha reconsideración.

El H. Palacios Orillana plantea la reconsideración de la distribución del impuesto al agua dulce en la Provincia de los Ríos.

El H. Guillermo Maricón.

Señor Presidente:

Es verdaderamente lamentable que en la Secretaría no se pueda encontrar un documento que se necesita. Es constante en la Comisión de Licitaciones que no se le ha podido entregar varios documentos, después de dos días de búsqueda. He tenido que pedir copias al mismo Ministerio de Obras Públicas, cosa que es peligrosa y delicada para la situación que tengo que afrontar el día Jueves frente al Ministro. De manera que pido que se llame al Señor Secretario Darquea para que me entregue los documentos que necesito.

La Presidencia indica que el Secretario Señor Darquea llegará esta tarde.

El H. Coello.

Señor Presidente:

Como es urgente que la Ley de Elecciones pase a la Imprenta y el H. Coello ha planteado una reconsideración, pido que, sin discusión, se vote en este momento la reconsideración propuesta.

El H. Coello Serrano.

Señor Presidente:

He planteado la reconsideración en cuanto al sistema de listas por ser inconstitucional; y también pido la reconsideración de la moción aprobada ayer por su secretario. La reconsideración la dejo planteada para el día en que el Señor Presidente estime oportuno el considerarla.

El Sr. Vascorrez.

Señor Presidente:

No sé si estoy plenamente de acuerdo con la petición del Sr. Coello. No es un pronóstico, pero creo que el mismo Señor Presidente de la República ha de objetar la ley en esta parte. En la Comisión legislativamente se aprobó esta ley en la misma forma, desde luego con mi voto en contra y el Señor Presidente de la República, así como la mayoría, no digamos del Partido Conservador, sino de las derechas, se opusieron diciendo que es una ley sectaria, para favorecer solamente a las izquierdas. La razón que he tenido para oponerme a este sistema es que no hay libertad electoral, porque a los individuos se obliga a que voten por listas que no pueden ser de su agrado. Voy a citar un ejemplo: Para la elección de Consejeros Provinciales en Pichincha, se presentaron dos listas, la conservadora y la socialista. Yo habría votado por alguna de ellas, porque en verdad constaban nombres de personas valiosas, pero desgraciadamente figuraban también otros que no me gustaban y entonces, qué es lo que tuve que hacer? Abstenerme de votar. Ahora que se impone una multa por la abstención, en qué queda la libertad electoral? Va a veris por ahí la oposición del Señor Presidente de la República y de un sector numeroso de la ciudadanía, como ya lo hicieron anteriormente. Antes se creyó que las izquierdas iban a triunfar con este sistema, hoy se dirá lo mismo del Partido Conservador. Por ser contrario a la libertad electoral consignada en la Constitución, manifiesto mi oposición al sistema establecido.

El Sr. Pérez.

Señor Presidente:

Tampoco estoy de acuerdo con el sistema electoral consignado en la Ley de Elecciones, pero como se ha ordenado que el Proyecto pase al Señor Presidente de la República para que haga observaciones, presento la moción de que se envíe hoy mismo el Proyecto y que se respeten las observaciones del Sr. Presidente de la República para que la Asamblea considere todas las observaciones en su totalidad. Se aprueba la moción, y se ordena enviar la Ley de Elecciones al Ejecutivo para su estudio.

De inmediato se procede al estudio de la Ley sobre el Consejo Nacional de Economía.

Se lee el Artículo 1º del Proyecto primitivo, y la indicación del Sr. Afiranda sobre el propio artículo Art. 1º

El Consejo Nacional de Economía tiene por objeto estudiar los problemas económicos del país en todos sus aspectos; emitir dictámenes cuando el Congreso o el Ejecutivo lo consultare acerca de ellos, y elaborar un Plan de reconstrucción y crecimiento de la Economía nacional, a cierto plazo fijado, con indicación de los medios que deben emplearse para su ejecución.

Las finanzas nacionales merecerán de parte del Consejo un especial y constante estudio para su

mejor y eficaz orientación.

Indicación del H. Miranda sobre el propio artículo, que dice:

El Art. 1º del Proyecto, se modifica en la forma siguiente: Suprimase la frase que dice: "y orientación de las finanzas del país, con indicación de las medidas que deban seguirse para su ejecución" y reemplácese con ésta: "y crecimiento de la Economía Nacional a cierto plazo fijado, con indicación de los medios que deban emplearse para su ejecución."

Agréguese también el siguiente inciso:

"Las finanzas nacionales merecerán de parte del Consejo un especial y constante estudio para su mejor y eficaz orientación."

El H. Miranda

Señor Presidente:

Al decir "como organización correspondiente a la función legislativa", se entiende que queda subordinado al Poder Legislativo.

El H. Plaza

Señor Presidente:

Indudablemente, el Consejo Nacional de Economía debe ser el organismo máximo que centralice todas las energías del país en la formación de un plan integral que vaya a organizar y encauzar en forma ordenada y metódica todas las fuerzas económicas nacionales. Como este organismo va a ser técnico, no encuentro oposición para que el Congreso, que no es una institución técnica, consulte al Consejo de Economía cuando estime necesario.

El H. Andrade Cevallos.

Señor Presidente:

Como no se dice en el Artículo que es una obligación del Congreso hacer consultas al Consejo Nacional de Economía, me parece que está bien dejar al criterio del Congreso el hacer las consultas que estime del caso al Consejo de Economía, cuando lo crea conveniente.

Votado el Artículo 1º se aprueba con la indicación, quedando así:

Art. 1º

El Consejo Nacional de Economía tiene por objeto estudiar los problemas económicos del país en todos sus aspectos; emitir dictámenes cuando el Congreso o el Ejecutivo lo consultare acerca de ellos, y elaborar un Plan de reconstrucción y crecimiento de la economía nacional, a cierto plazo fijo, con indicación de los medios que deban emplearse para su ejecución. Las finanzas nacionales merecerán de parte del Consejo un especial y constante estudio para su mejor y eficaz orientación.

Se da lectura al Artículo 2º del Proyecto primitivo y a las sugerencias del Sr. Miranda sobre dicho artículo.

Art. 2º De conformidad con la facultad que le confiere el Art. 77 de la Constitución, el Consejo Nacional de Economía elaborará los Proyectos de leyes o Decretos que fueren necesarios para resolver los problemas económicos mas urgentes, los cuales serán presentados a la consideración de la legislatura, o del Ejecutivo, cuando aquella no estuviere reunida, para que éste, previo su estudio y aprobación, pueda sancionarlos y promulgarlos con el caracter de Decretos-leyes de emergencia. En el Art. 2º se introducen las siguientes modificaciones: En vez de la palabra "preparará", se dirá "elaborará". A continuación de la frase "para resolver los problemas económicos mas urgentes" suprimase lo siguiente: "proyectos que" y sustituyase por ésta: "y para la ejecución del plan mencionado en el artículo anterior, "los cuales" etc. Suprimase donde dice: "previa aprobación del Consejo de Estado" y sustituyase con lo siguiente: "previo su estudio y aprobación, para que pueda sancionarlos y promulgarlos con el caracter de Decretos-Leyes de Emergencia." (Ver Arts. 77, 58 y 80 de la Constitución).

El Sr. Ortíz Bilbao.

Señor Presidente:

De acuerdo con este artículo, parece indispensable la intervención del Consejo de Estado. Yo creo que esta ley puede referirse solamente a las facultades ya concedidas en los Artículos 79 y 80 de la Constitución. Por consiguiente, la intervención del Consejo de Estado me parece, en realidad, un requisito excesivo. Ruego, pues, a los HH. Diputados se sirvan poner atención respecto de este asunto.

El Sr. Mortensen.

Señor Presidente:

Yo sí creo que debe intervenir el Consejo de Estado, porque es necesario establecer un verdadero control para el estudio de los Decretos provenientes del Consejo de Economía, tanto más cuanto que no existe ninguna facultad para objetar un Proyecto originario del Consejo de Economía. Creo que es necesario dar facultad al Poder Ejecutivo para que, en un momento dado, pueda objetar un Proyecto, asunto que debería pasar a estudio del Consejo de Estado. Si se suprime esta facultad, en realidad se va a establecer una verdadera dictadura económica por parte del Consejo de Economía. Verdad que en este Consejo tiene parte preponderante el Ejecutivo; sin embargo, creo que estas cuestiones económicas deben pasar por el mayor estudio posible.

El Sr. Vázquez.

Señor Presidente:

talvez la parte final de este Artículo, en lo que se refiere al Ejecutivo, iría contra la Constitución, porque el Art. 80 da facultad simplemente para dictaminar, mas no para elaborar una ley e imponerla al Ejecutivo. Hay que establecer este punto de vista fundamental.

El H. Plaza

Señor Presidente:

Realmente me he tomado el trabajo de estudiar detenidamente este Proyecto. Encuentro que la intervención del Consejo de Estado es inconstitucional, porque el Consejo de Estado no es un cuerpo técnico, como sí lo es el Consejo Nacional de Economía. Por lo mismo, el Consejo de Estado, no siendo técnico, no podría oponerse a un Proyecto o resolución del Consejo de Economía. Es necesario establecer el trámite que seguirían los Proyectos que no quisiera sancionar o aprobar el Ejecutivo. Al efecto, me parece que podríamos añadir el siguiente inciso: (lee).

El H. Miranda

Señor Presidente:

Esta reforma está inspirada profundamente en la facultad concedida en el Art. 77 de la Constitución al Consejo Nacional de Economía, organismo que tiene la iniciativa de estos estudios. Pido se dé lectura a dicho Artículo de la Constitución.

Se lee el Art. 77 de la Constitución.

El H. Martínez Bonetto.

Señor Presidente:

Lo que acaba de exponer el H. Miranda es verdad. La iniciativa de Proyectos económicos corresponde al Consejo Nacional de Economía, pero esto, con una limitación a sus facultades, que concede el mismo Artículo a la Comisión Legislativa. Dice el Artículo en discusión: (lee). Esta segunda parte, si me parece inconstitucional, porque hay que considerar dos situaciones: Un Proyecto de ley formulado por el Consejo Nacional de Economía, puede ser presentado o al Ejecutivo o al Congreso. Si lo presenta al Congreso, no hay dificultad, porque éste lo estudiará y dictará la ley correspondiente. Pero si lo presenta al Ejecutivo, entonces, sin más trámite, que la consulta al Consejo de Estado, se quiere que el Ejecutivo lo sancione como ley. Esto no está dentro de las normas constitucionales, porque la ley no puede ser dictada sino por el Poder Legislativo. Otra situación distinta es la que se considera en el Art. 80. Este artículo consulta el caso de que el Ejecutivo, por su propia iniciativa, trate de expedir un Decreto de Emergencia en asuntos económicos. Entonces se establece como obligación del Ejecutivo consultar al Consejo Nacional de Economía para que éste emita su dictamen.

El Sr. Mortensen.

Señor Presidente:

En el Art. 80 se considera, en verdad, la posibilidad de dictar Decretos de Emergencia. No puede haber el criterio únicamente de que el Consejo Nacional de Economía pueda servir como un órgano consultivo, porque entonces ningún beneficio se obtendría, y la idea básica de la creación del Consejo de Economía quedaría frustrada. Bien sabemos a qué conducen estos organismos meramente consultivos, si no se da cierta iniciativa y posibilidad de obediencia de sus consejos. De manera que en el fondo estoy de acuerdo, pero creo que si se debe dejar facultad al Ejecutivo para que objete cualquier plan o dictamen del Consejo de Economía, objeción que puede ser, de acuerdo con la Constitución, considerada por el Consejo de Estado. Por consiguiente, pediría que se añada: "Sanccionarlos u objetarlos, y en este último caso, las objeciones serán consideradas por el Consejo de Estado."

El Sr. Miranda.

Señor Presidente:

En la forma como está redactado este artículo, creo que consulta las dos situaciones expuestas por el Sr. Mortensen y el Sr. Martínez Romero. Me parece que podemos dejar facultad, mas no obligación, al Ejecutivo para apelar al Consejo de Estado. Si hemos puesto "pueda", en esta forma no es obligatorio sino facultativo el dictar el Decreto por parte del Poder Ejecutivo.

El Sr. Andrade Cevallos.

Señor Presidente:

En el Proyecto que estamos estudiando se considera la situación del Art. 80 únicamente y en la forma en que ha sido redactado el Proyecto, quizás vamos a estar en contra de la disposición del Art. 77 de la Constitución. En este aspecto estoy de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Martínez Romero, porque es claro que el Consejo de Economía no puede dictar Decretos de emergencia sino a solicitud del Poder Ejecutivo.

El Sr. Plaza.

Señor Presidente:

Talvez la única razón que se podría alegar, pero razón hasta cierto punto equivocada, para que se consulte al Consejo de Estado en el trámite de estos Proyectos de Emergencia, sería la contemplada en el inciso segunda del Art. 146 de la Constitución, que dice: "(lee). Esta es la única atribución constitucional que tiene el Consejo de Estado para intervenir en ciertos casos de legislación; pero se refiere a resoluciones o Decretos que ya se hubieren dictado con oposición manifiesta de la Constitución o de las leyes. Pero en este otro caso

no se trata sino de un Proyecto de ley que sigue recién su trámite.

El H. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Estudiadas en la Constitución las facultades del Consejo Nacional de Economía, a las que tienen que referirse las disposiciones de esta ley, encontramos las siguientes: Por el Art. 77: "Iniciativa para la elaboración de Proyectos de carácter económico"; por el Art. 79: "Estudio de los problemas económicos y orientación de las finanzas del país"; y por el Art. 80: "Proponer, a pedido del Presidente de la República, las medidas que deben expedirse en materia económica y además dictaminar sobre las medidas ya propuestas por el Presidente de la República." De suerte que la ley tiene que encajarse dentro de estas facultades y finalidades. Si la Constitución no ha exigido la intervención del Consejo de Estado, no hay que poner otra intervención en la ley que se refiere a la Constitución. Por consiguiente, estimo que esta es una disposición excesiva que no debe constar en la ley que discutimos.

El H. Jurado.

Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Economía no tiene facultades ejecutivas, ni tiene otra facultad que la de hacer Proyectos para orientar la economía nacional; de manera que el Ejecutivo en cualquier momento puede objetar o sancionar cualquier Proyecto. En esta virtud, creo que no hay necesidad de dar intervención al Consejo de Estado.

Se vota porque intervenga o no el Consejo de Estado, y se riega el primer criterio.

Se aprueba el Artículo n.º con la sugerencia del H. Miranda, el mismo que queda así:

Art. n.º De conformidad con la facultad que le confiere el Art. 67 de la Constitución, el Consejo Nacional de Economía elaborará los Proyectos de ley o Decretos que fueren necesarios para resolver los problemas económicos más urgentes, los cuales serán presentados a la consideración de la Legislatura o del Ejecutivo, cuando aquella no estuviere reunida, para que éste, previo su estudio y aprobación, pueda sancionarlos y promulgarlos con el carácter de Decretos-leyes de emergencia."

Se da lectura al Art. 3.º del Proyecto Primario, y a las indicaciones del H. Miranda sobre este artículo.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Economía estará compuesto por miembros titulares y miembros colaboradores.

Los miembros titulares serán los siguientes: Un representante de la Función Legislativa; un representante de la Función Ejecutiva; dos representantes de las actividades económicas de la Costa; dos representantes de las actividades económicas de la Sierra; y un representante

de las actividades económicas de la Zona Austral.

Son miembros colaboradores del Consejo: los Ministros de Estado, el Superintendente de Bancos, el Gerente del Banco Central del Ecuador, el Gerente General del Banco Nacional de Fomento; los Gerentes de las Cajas de Previsión, el Director de la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad de Quito, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil.

El Art. 3º se reemplaza con el siguiente:

"Art. 3º

El Consejo Nacional de Economía estará compuesto por miembros titulares y miembros colaboradores. Los miembros titulares serán los siguientes: un representante de la Función Legislativa; un representante de la Función Ejecutiva; dos representantes de las actividades económicas de la Costa; dos representantes de las actividades económicas de la Sierra, y un representante de las actividades económicas de la Zona Austral.

Son miembros colaboradores del Consejo: los Ministros de Estado, Superintendente de Bancos, el Presidente y el Gerente General del Banco Central del Ecuador, y el Presidente y el Gerente General del Banco Nacional de Fomento."

Suprimase el inciso del Art. 3º del Proyecto que comienza así: "La Asamblea Nacional Constituyente etc. (La elección de miembros titulares y suplentes, y la duración en sus funciones, se tratará en artículos posteriores.

El H. Mortensen.

Señor Presidente:

Antes de estudiar a fondo la organización del Consejo Nacional de Economía, pediría al H. Miranda que me explique cuál es la diferenciación entre los miembros titulares y los colaboradores. En el Proyecto presentado por el H. Arizaga constaban como miembros natos del Consejo el Ministro de Economía y el Ministro del Tesoro, que en realidad vienen a ser los representantes del Ejecutivo y son los funcionarios que tienen en sus manos todo lo que se refiere a la economía nacional. Pero en este otro Proyecto se ha hecho constar un representante del Poder Ejecutivo y aparte, como colaboradores, a los Ministros de Estado. Quisiera saber cuáles van a ser las funciones y atribuciones de los unos y de los otros, para poder votar a conciencia.

El H. Miranda.

Señor Presidente:

La intención de esta reforma es que el Ejecutivo no tenga una influencia preponderante en el Consejo Nacional de Economía, hasta constituirlo en un organismo político, subordinado. Por esto hemos quitado la ingerencia directiva de los Ministros de Estado y los dejamos como

elementos consultivos, a fin de que la constitución del Consejo Nacional de Economía responda a la realidad nacional. Aquello de miembros titulares y colaboradores, es solo cuestión de términos nada más.

El H. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Me parece que el núcleo más importante de la ley es precisamente este artículo que estamos comenzando a considerar, que se refiere a la constitución del Consejo Nacional de Economía. Si es que no acertamos con la composición que exige la finalidad del Consejo, habremos hecho obra desastrosa. Al respecto, me atrevo a proponer esta sugestión: Que el Consejo Nacional de Economía estuviese formado por representantes de las siguientes funciones o actividades: un representante del Legislativo, un representante del Ejecutivo, uno del Banco Central, uno del Banco de Fomento, uno por la Agricultura, otro por el Comercio y otro por la Industria de la Sierra y los mineros de la Costa, y un representante por los Bancos particulares. Creo que con estos miembros quedaría el Consejo constituido por los representantes de las fuerzas vivas de la economía y, por otra parte, por los representantes de las funciones estatales que deben estar representadas. No quedaría fuera de la órbita de composición del Consejo, ninguna actividad importante. El Poder Legislativo, porque es lógico que tenga un representante, por su vinculación misma legal. El Ejecutivo, ni se diga; el Banco Central, organismo regulador de la economía nacional; el Banco de Fomento, que ahora en muchos aspectos tiene más extensión que el Banco Central, ya que tiene una dependencia en cada capital de provincia; luego las otras actividades fundamentales, como la agricultura, el comercio y la industria, que tienen diferencias sustanciales tanto en la Sierra como en la Costa; y, finalmente, me parece que no cabría prescindir de los Bancos particulares. Creo que en esta forma quedaría bien constituido el Consejo Nacional de Economía.

El H. Miranda.

Señor Presidente:

Ha habido el propósito fundamental de allegar justamente de la directiva del Consejo Nacional de Economía, a organismos que podrían tener intereses creados, como el Banco Central, el Banco de Fomento, etc. Se quiere que el Consejo Nacional de Economía sea un organismo de absoluta independencia. La historia de los Consejos de Economía nos demuestra que, cada vez que ha funcionado este organismo, ha habido lucha de intereses entre el Banco Central, los Bancos comerciales, el Ejecutivo, etc. En esta vez se quiere rodear a este organismo de la más absoluta independencia, de modo que la economía nacional esté desahogada con la más grande pureza, sin atender a ninguna influencia de organismos bancarios, ni de grupos políticos. La sugerencia del H. Ortiz Bilbao fue tenida muy en cuenta por

H

nosotros, pero estudiando los infructuosos resultados del pasado, nos hemos encontrado con que cuando un organismo de esta naturaleza funciona por fuerzas de oposición, en el momento decisivo se anula su eficacia. Por qué no hemos querido que haya una representación directa de la Agricultura, el comercio y la industria? Pues precisamente porque la historia del Consejo de Economía nos demuestra claramente que estos representantes, como que traen una consigna del origen de su representación, se dedican exclusivamente a defender sus intereses. El Consejo Nacional de Economía no debe tener influencias particulares, ni de agrupaciones, ni de regiones. Por esto hemos creído oportuno la designación de un delegado general, que conozca todos los problemas de su región, sin ser expresamente un agricultor, un comerciante, ni un ganadero. En esta forma desvanecemos los temores del Sr. Artíz Bilbao.

Se lee el artículo con la sugerencia del Sr. Miranda.

El Sr. Plaza

Señor Presidente:

En realidad, este Artículo 3º es el punto neurálgico de todo el Consejo Nacional de Economía. De la Constitución de este organismo depende su éxito o su fracaso. Hay que evitar a todo trance la lucha de intereses económicos contrapuestos dentro del mismo Consejo de Economía. Por otro lado, hay que evitar también la demasiado ingerencia del Ejecutivo, porque muchas veces éste, cuando se quiere tomar alguna medida que puede ir en contra de los intereses del Gobierno únicamente, anula la labor del Consejo de Economía por intermedio de los Ministros de Estado. Es necesario eso sí llamar a las fuerzas vivas del país para que den ideas y sugerencias, pero no en forma determinante de la conducta del Consejo de Economía. El Consejo debe estar constituido de tal manera que en verdad vaya a su vez salvación del país, que planifique la economía nacional, de suerte que por primera vez puedan desarrollarse las fuerzas económicas de la Nación por sobre los intereses de las minorías, porque si se quiere dar ingerencia a todas las minorías, no se hará nada, ya que cada una tratará de defender sus puntos de vista. Por esto, estoy de acuerdo con la organización propuesta por el Sr. Miranda, aún cuando no desconozco la buena intención del Sr. Artíz Bilbao en la fórmula que él ha presentado.

El Sr. Turado

Señor Presidente:

Según el Proyecto se dice: "Dos representantes de las actividades económicas de la Sierra y de la Costa. El momento en que se vaya a hacer el nombramiento de estos representantes, se ha de presentar un litigio, una discusión interminable, porque no hay una forma fija ni determinada para poder decir quienes deben tener esta representación. En la proposición del Sr. Artíz Bilbao solo

mente noto un defecto: que ha de haber contraposición de intereses entre los representantes de la Agricultura, el Comercio y las Industrias, lo cual producirá un caos en contra de los intereses nacionales. Por consiguiente, creo que el Consejo Nacional de Economía puede pedir el asesoramiento y el Consejo de esos representantes, en cualquier problema, pero no debe intervenir directamente en las decisiones del Consejo, porque cada uno defenderá sus intereses creados y de grupo. Por esta razón acepto la reforma planteada por el Sr. Miranda.

El Sr. Vázquez.

Señor Presidente:

He leído detenidamente este artículo no encuentro las dificultades señaladas por el Sr. Miranda y, por el contrario, creo que está de acuerdo con su modo de pensar. En efecto, al Ejecutivo no se le concede sino tres representantes: el Gerente del Banco Central, el Ministro de Economía y el Ministro del Tesoro. Estos tres elementos estarían contrarrestados por los dos representantes de las actividades económicas de la Costa y de la Sierra, y el representante del Austro, que serían independientes. No importante sería que estos últimos representantes sean nombrados por las respectivas Cámaras de Comercio e Industrias y las organizaciones establecidas, porque si no se determina en la ley quienes deben designar estos representantes, nos vamos a encontrar en gran dificultad. Creo que en esta forma hay equilibrio dentro de la sustrata y ambiente que debe mantenerse en un Consejo de tanta importancia. Tal vez podría compaginarse con el criterio del Sr. Ortiz Balleza en cuanto a que se añada un representante de los Bancos particulares. Además, el mismo Proyecto general consulta los asesores, que son los que, en definitiva, van a hacer prevalecer su concepto en el aspecto económico. Por estas razones pediría que se acople este artículo con la idea del Sr. Miranda, para en un inciso posterior indicar cuáles serían esos representantes de las actividades económicas de la Costa, de la Sierra y del Austro.

El Sr. Angel León Carvajal.

Señor Presidente:

Ha dicho muy bien uno de los Honorables Representantes que la Ley debe ser precisa y clara, a fin de evitar todo mal entendido, toda interpretación contradictoria, en una palabra, para evitar dificultades posteriores. En cuanto a la finalidad, al objetivo en la constitución del Consejo Nacional de Economía, se comprende que hay patriótica intención, pero voy a hacer simplemente esta pregunta: ¿Cómo se van a entender esto de las actividades económicas que deben elegir un representante por la Sierra, por la Costa y el Austro? Me temo que en el momento de la elección surja una grave dificultad. ¿Cómo se van a elegir estos representantes, cuál va a ser el medio que oriente esta elección? En principio, considerado el aspecto de un modo abstracto, no hay

dificultad, porque se supone que una persona entendida en economía puede representar todas las actividades económicas: producción, reparto, comercio, industrias, etc. Pero será posible que haya una persona que en sí misma todo este complejo de actividades? O es otro el criterio que guía a los autores del Proyecto? Cómo va a organizarse este colegio electoral, como si dijéramos, de la función económica, para que surja el representante de las actividades económicas? Plantío pues simplemente esto para despertar una ligera inquietud. Por otra parte, creo que no estaría demás incluir en la constitución del Consejo Nacional de Economía un representante de la ciencia sistemática. No debemos olvidar que la Universidad no debe estar excluida, porque dentro de ella hay una Cátedra destinada al estudio de las cuestiones económico-sociales del Ecuador. Y naturalmente se supone que en una cátedra de tanto volumen han de haber asignaturas fundamentales como estadística, censo, etc. Son estas las asignaturas las que guían y orientan el estudio de la realidad económica ecuatoriana. ¿qué mejor que al Consejo de Economía vaya un representante de la ciencia sistemática? De manera que me permito preguntar a los autores del proyecto: Primera, cómo se va a nombrar al representante de las actividades económicas? Y segunda, no será conveniente que también integre el Consejo Nacional de Economía un representante de la Facultad de cuestiones económico-sociales de la Universidad?

Ocupa la Presidencia el H. Alftman

El H. Miranda

Señor Presidente:

Me es grato contestar las preguntas del H. Carvajal. En cuanto a la forma de elección nos ha parecido del caso que esta sea manifestada a través del Congreso Pleno, que representa a los intereses nacionales de todo orden y, por consiguiente, va a tener en cuenta a los intereses de la industria, la agricultura, el comercio, etc. Además, el momento oportuno consultará a los organismos interesados para que la elección sea más acertada y eficaz. Así evitamos el peligro de que vengan a formar parte del Consejo de Economía elementos interesados en solo su ramo de origen. En cuanto a la representación universitaria le debo manifestar lo siguiente: Primeramente, se ha querido reducir en lo posible la constitución del Consejo Nacional de Economía, para que lo integren solamente los elementos de inevitable importancia. De manera que, en cuanto a la representación universitaria, tenemos el criterio de que el problema económico ecuatoriano no debe ser conocido a través del libro, no debe ser conocido a través de la teoría, sino a través del análisis profundo de nuestra realidad económica, por lo menos en los primeros años. Voy a hacer presente la sorpresa que tuve al oír a un Profesor de Economía de una de las principales universidades de la República. Aostuvo este caballero que era un absurdo darle

la menor proyección a la exportación, porque esto es lo que había causado la inflación y era un veneno. Comprenda H. Carvajal, lo que esta teoría pudo causar en la Comisión de Economía. De manera que si hubiera habido el propósito de poner un representante de la Universidad, habría dado la sorpresa mas grande con su teoría, y habríamos tenido que decirle: Usted a soñar, y nosotros a trabajar.

El H. Coello SETTARO.

Señor Presidente:

No sé si creo que, tal como está contemplada la organización del Consejo Nacional de Economía, debia reformarse. No sé cuál es el Proyecto sustitutivo del Sr. Miranda, ni si contempla las observaciones que voy a hacer en este momento. No creo conveniente que la Asamblea Nacional ni el Congreso hagan la elección de los miembros del Consejo de Economía, porque este Consejo, como su nombre lo está indicando, es un organismo de carácter técnico y que se refiere a intereses materiales y concretos, si bien es verdad que hay mucha ciencia sistemática, y entre paréntesis tiene también, al rededor de los problemas económicos, los fundamentos para los intereses que afectan a la vida de los conglomerados, de las clases y categorías sociales, frente a la vida nacional, que es el problema de producción económica. De modo que, siendo un organismo técnico, no es dable que la elección que debe ser funcional, corresponda al Congreso. Porque este, si bien es el primer Poder de la República de donde emanan las leyes, es una organización política, la organización de un Poder Político. Basta que sea un Poder del Estado para que sea político. Dispongamos que en un momento dado imperen una mayoría socialista dentro del Congreso; lógicamente, todos los representantes al Consejo Nacional de Economía serán socialistas. Dispongamos que hoy una mayoría conservadora; todos los representantes o su mayoría en el Consejo Nacional de Economía tendrán tendencia conservadora. Y las tendencias políticas se originan al rededor del problema económico. El Partido Conservador, por ejemplo, mira fundamentalmente a la persistencia del latifundio; el Partido Liberal, tiene la pretensión de dar mayor incremento al libre cambio y juego de la economía, es decir, que preconiza el desarrollo de la industria progresista; y los Partidos Socialista y comunista, atienden fundamentalmente los intereses de los trabajadores. De manera que, por estas razones, no es conveniente, ni desde el punto de vista de los principios, ni desde el punto de vista práctico, que la elección debe ser hecha por el Poder Legislativo. Si nosotros determinamos en la ley que la elección se ha de hacer en tal o cual forma, puede hacerse funcionalmente. Ahora, en cuanto a la composición misma del Consejo Nacional de Economía, evidentemente que es defectuosa. Se habla de representantes de las actividades económicas de la Carta,

de la Sierra y de la Zona Austral, como si esta última no queda también en la Sierra. Se dirá que es diferente al Norte de la Sierra y a la Costa; pero, en este caso, pediría que se incluya también a un representante de las actividades económicas del Norte del Litoral, porque la estructura económica de Manabí y Esmeraldas es diversa del resto de la Costa. Por último, como las actividades económicas no se relacionan solamente con los patronos, es decir con los agricultores, comerciantes e industriales, me permito hacer la indicación de que también haya un representante de los trabajadores de la Sierra y otro de los trabajadores de la Costa, porque éstos constituyen la otra face de la producción.

El H. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Se ha dicho que si se nombran representantes por la Agricultura, Comercio e Industrias, éstos se preocuparán, cada uno, principalmente de su respectiva actividad y dejarán a un lado los intereses generales de la colectividad. Y se ha dicho, también que si el representante es de las actividades económicas, éste atenderá a todo, de una manera general. Francamente, ésto es una ficción, porque el representante de las actividades económicas será agricultor, industrial o comerciante y aún cuando, sea todo a la vez, siempre tendrá mayor interés por una de esas actividades. Por consiguiente, si resulta elegido un agricultor, atenderá de preferencia a la agricultura; si un industrial, a la Industria, y si un comerciante, al Comercio.

El H. Mortensen.

Señor Presidente:

En el fondo, tanto el Proyecto del H. Arizaga, como el del H. Miranda tienen el mismo objetivo y el mismo pensamiento. Por ejemplo, en aquello que se refiere a las actividades económicas, ambos están de acuerdo en que no cabe dar representación determinada ni a la Agricultura, ni al comercio, ni a la Industria, porque no se trata de nombrar a elementos que vayan a defender intereses parciales. De lo que se trata es de constituir el Consejo Nacional de Economía con los elementos más capacitados dentro de los campos económicos del país. En cuanto a la modalidad diferente de los dos Proyectos, quizás en un sentido tiene razón el H. Miranda, y en otro el H. Arizaga. El H. Arizaga dice que no conviene dar mayor ingerencia al Ejecutivo, de ahí que elimina la representación de dos Ministros de Estado y del Banco Central. Yo creo que si es indispensable que el Ejecutivo tenga una posición preponderante con todos sus representantes. Por otro lado, no cabe que el Banco Central no esté representado; y aceptaría la indicación del H. Ortiz Bilbao, en el sentido de que conste como representante también el Gerente del Banco de Fomento. Además, tenemos dos instituciones de gran importancia,

que en una forma u otra están pesando enormemente dentro de la economía nacional, y éstas son las Cajas de Previsión Social. Creo que si se hace intervenir a los representantes del Banco Central, del Banco de Fomento, de los Bancos particulares, también debería intervenir un representante del Instituto Nacional de Previsión. Por consiguiente, para poder coordinar las dos tesis, me permitiría presentar la siguiente nueva modalidad: Que los representantes sean: uno por el Poder Legislativo, otro por el Ejecutivo, el Gerente del Banco Central, el Gerente del Banco de Fomento, un representante de los Bancos particulares, otro del Instituto de Previsión, y los representantes de las actividades económicas de la Sierra, de la Costa y del Austro. En cuanto a la sugerencia del H. Couello Serrano, creo que no convendría aceptarla. Desde luego, nosotros tendríamos que determinar la forma de elección de los representantes de las actividades económicas. Tal efecto, plantearía que esta designación esté a cargo del Congreso Nacional, previa terna que será enviada por las respectivas actividades, prescindiendo del interés parcial o restringido de cada una de ellas. Lo que me parece que se debe resolver previamente es que, cuáles van a ser las atribuciones de los miembros titulares y de los colaboradores consultados en el Proyecto del H. afirmando.

El H. Andrade Cevallos.

Señor Presidente:

De la forma cómo se organice el Consejo Nacional de Economía dependerá su éxito o su fracaso. Desde ahora me que hay el convencimiento de que en el Ecuador no hay técnicos y que, por consiguiente, se necesita recurrir a los extranjeros para que asesoren a dicho Consejo. Si esta es la premisa, creo que no habría necesidad de organizar este Consejo que va a necesitar ser asesorado por un extranjero porque desconoce de los asuntos económicos. Pero como es una disposición constitucional, tenemos que entrar de lleno a organizarlo. En esta virtud, creo que la mente de los autores del Proyecto sustitutivo se acerca a la forma más conveniente, sólo que me resulta difícil, en cuanto al representante por las actividades económicas de la Sierra y de la Costa, que un solo individuo pueda representar a esas actividades, dejando de lado el interés meramente particular. De acuerdo con la Constitución, creo que la elección debe ser funcional. No me parece conveniente que el Congreso designe a estos representantes, porque entonces resultaría un organismo netamente político. Estoy de acuerdo en que las entidades interesadas manden las ternas para que el Congreso haga el nombramiento escogiendo a los mejores hombres. En los artículos correspondientes hay que establecer la forma de constituir las ternas y los organismos que deben presentarlas. En cuanto al representante por la Zona Austral, estoy de acuerdo con el H. Couello en que, de aceptarse la existencia de este representante, debe haber también otro por la Zona Norte de la Costa, por las mismas razones aducidas para el representante Austral.

La Presidencia advierte que debe definirse el criterio sobre si el Consejo se constituye por miembros titulares y colaboradores o Asesores.

Se vota por el criterio anterior y se aprueba que se constituya en la forma indicada.

La Presidencia advierte que va a establecerse quienes son los miembros titulares.

El H. Cottal.

Señor Presidente:

Primero debe establecerse el número de integrantes del Consejo de Economía, porque del número dependerá la designación de los miembros. Después tendría que votarse para determinar cuántos deben ser los titulares y cuántos los colaboradores.

El H. Mortensen.

Señor Presidente:

Antes de votar este punto crea que hay otra que se debe definir claramente: el criterio que debe imperar en la designación de los miembros titulares. El H. Coello había planteado que sean designados directamente por las actividades económicas del país. En los dos Proyectos se contempla la designación por parte del Congreso Nacional. Debe fijarse este criterio para determinar el número de representantes, porque si van a ser nombrados por las actividades respectivas, van a entrar en juego varios intereses económicos e incluso habría que determinar el trámite a seguirse, que resultaría muy largo. Yo había propuesto hace un momento que sea el mismo Congreso el que haga las designaciones, previas ferias de todas esas actividades. Este es el punto que tengo en consideración de la Asamblea.

El H. Vascotez.

Señor Presidente:

Crea que lo primordial es votar sobre el número de miembros. A este respecto tengo que manifestar que, cuando la Comisión Legislativa Permanente tenía que solicitar el criterio del Consejo de Economía, éste se reunía difícilmente debido a su crecido número de miembros. El primer obstáculo que había era el de que presidía un Consejo el Ministro de Economía, a quien sus múltiples actividades no le permitían atender a esta misión. Después había la dificultad de que el representante de la Corte tenía que venir en avión a cada una de las sesiones de la corporación. Por esto, fueron muy pocas las sesiones que tuvo el Consejo de Economía. Por lo mismo, crea que el número de miembros debe ser lo más limitado posible, por ejemplo cinco: un representante del Poder Legislativo, otro del Poder Ejecutivo, un representante de las actividades económicas, otro de los Bancos y otro de los trabajadores. La práctica ha demostrado que el número de miembros del Consejo Nacional de Economía debe ser lo más reducido.

se vota porque haya siete miembros titulares, y se aprueba.

El H. Miranda.

Señor Presidente:

Me complace que la designación sea hecha por el propio Congreso, previa terna de las actividades económicas. Pero en cuanto al tiempo de que disponemos para organizar el Consejo Nacional de Economía, cómo podríamos esperar nosotros las ternas de los organismos respectivos? Por esto hemos puesto que por esta vez la Asamblea designará directamente los miembros del Consejo, y con posterioridad debe hacerlo el Congreso previas las ternas respectivas.

El H. Coello Serrano.

Señor Presidente:

En efecto, hay dos cuestiones que definir: una disposición permanente y una disposición transitoria. Cuando se discute la disposición transitoria para la elección por esta vez, argumentaré para demostrar que no es exacta que no haya tiempo para solicitar las ternas, porque se puede consultar por telegrafo a los organismos dirigentes de las actividades económicas. Pero me parece que la votación acerca de quien debe hacer la designación es indivisible con respecto al Congreso, porque ya por ejemplo, estoy de acuerdo en que sea el Congreso, a condición de que lo haga previa terna, de lo contrario estoy en contra. De manera que la votación no puede hacerse por partes.

El H. Miranda.

Señor Presidente:

En cuanto a la disposición transitoria, es evidente que esta representación nacional, que es la que conoce la constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de Economía, es quien debe hacer la designación de sus miembros. En otra forma no podría procederse porque el país no conoce la esencia misma de este Proyecto y entenas, si el Consejo Nacional de Economía resulta mal constituido, será un fracaso más en la República.

El H. Angel León Carvajal.

Señor Presidente:

Aún cuando parece que la función del Consejo Nacional de Economía va a ser específica, sin embargo, por su naturaleza, abarca todo el panorama nacional, y abarca, en consecuencia, todas las manifestaciones sociales. Por lo mismo es necesario que, para constituir esta entidad, miremos también ciertas modalidades para no subestimar, en cierto sentido, la función universitaria. Primero, conocemos bien que en el Ecuador ya es un hábito el criticar negativamente. Siempre se critica negativamente y esta crítica negativa viene de todas las fuerzas de la República. Está bien que se haga una crítica positiva, con valor y franqueza, mas no una crítica

negativa que es muy perjudicial. Hace un momento se hablaba de ignorancia, quien hizo esta afirmación sabrá por qué lo hizo. Pero esto que, por lo mismo que en la Universidad está recluida la ciencia, esa institución sabrá asumir su responsabilidad para evitar precisamente una crítica negativa. Luego, no hay por qué subestimar el aspecto teórico, por qué? Porque al mismo tiempo que lo estamos subestimando lo estamos empleando. Por qué se dice que un hombre en economía es práctico? Porque es bueno, porque al mismo tiempo abstractamente ha pensado. No debemos olvidar la trayectoria que se sigue en los procedimientos. Siempre se va de lo teórico a lo práctico, de lo abstracto a lo concreto. Si se dice que una persona es un gran economista desde el punto de vista práctico, no podría aceptar esta afirmación, porque ese gran economista debe haber llegado a ese punto por el proceso natural. De manera que mal puede hacerse abstracción del valor universitario. La Universidad, como cátedra de cultura, tiene obligación de recoger datos fundamentales de la realidad ecuatoriana en todas sus manifestaciones. Allí debe hacer, si no el censo y estadística perfectos, por lo menos relativos. Es necesario sacar conclusiones en forma a la realidad ecuatoriana, a través de estas grandes disciplinas que están en la labor universitaria. Que que forzadamente, dada la índole y volumen de la gran misión universitaria, el sabio debe también formar parte del Consejo Nacional de Economía, para que asuma su responsabilidad. Por consiguiente, eleva a morión que integre dicho Consejo también un representante de la Universidad.

Se vota por el criterio de que las representaciones de las actividades económicas sean nombradas por el Congreso, previa terna que será enviada por los organismos correspondientes de las actividades económicas, y se aprueba.

La Presidencia indica que va a notarse por las funciones que van a representar.

Se vota porque haya un representante de la Función Legislativa, y se aprueba.

Se vota porque haya un representante de la Función Ejecutiva, y se aprueba.

El Sr. Coello Serrano. Señor Presidente:

Propongo que los otros representantes sean: uno por las actividades económicas de la Sierra, otro por las actividades económicas de la Costa, otro por la Zona Austral, otro por la Zona Norte del interior, y otro por los trabajadores.

El Sr. Muñoz Borrero. Señor Presidente:

Quiero hacer una ligera observación a la moción del Sr. Coello. Este Sr. Diputado manifiesta que es necesario dar representación a los trabajadores en el Consejo Nacional de Economía, pero me parece que, como éste es un organismo técnico, creo que, teniendo representación el Instituto de Previsión Social, estarían ya representados los intereses de los trabajadores. De lo

contrario, qué van a hacer los trabajadores en el Consejo Nacional de Economía? Enviarán su representante simplemente, y creo que sus intereses no pueden ser defendidos dentro de ese organismo técnico. De manera que me permito hacer esta modificación: que en lugar del representante de los trabajadores, sea uno del Instituto de Previsión Social.

El Sr. Ortiz Bilbao. - Señor Presidente:

sin perjuicio de que consideremos estas posibles representaciones, presento como moción previa que primeramente se vote por la representación de dos entidades que a mi juicio indiscutiblemente deben ser representadas en el Consejo Nacional de Economía, a saber: el Banco Central y el Sistema de Crédito de Fomento. Un Consejo Nacional de Economía en que no esté representada el organismo fundamental regulador de la Economía, regulador de la moneda, distribuidor del crédito, como el Banco Central, y por otra parte, el Sistema de Crédito de Fomento, que tiene un establecimiento por lo menos en cada capital de provincia, que distribuye el crédito para la agricultura, para la Industria y en algunos lugares aún para el comercio, verdaderamente no se comprendería. Creo que se puede discutir después de las otras acuridades, pero en cuanto a la representación de estas dos entidades fundamentales de la economía, creo que no cabe discutir. Pido, pues, que se vote sobre la representación de estos dos Bancos.

La Presidencia solicita a la Cámara definir el criterio de, si estas representaciones indicadas por el Sr. Ortiz Bilbao van a figurar entre los miembros titulares o colaboradores del Consejo Nacional de Economía.

El Sr. Coello Serrano. - Señor Presidente:

Estoy de acuerdo con que se establezca el criterio tal como sugiere la Presidencia en este momento. Creo que los Bancos de Fomento y Central, que tienen ya una función de administración y participación directa en la vida económica del país, deben entrar en calidad de miembros asesores del Consejo Nacional de Economía, porque ellos tienen una participación directa en la regulación de actividades importantes de la vida económica nacional y no sería justo que estuviere manejando las actividades económicas por un lado, y por otro, participando con voz y voto dentro del Consejo Nacional de Economía. En cuanto a los trabajadores, si creo que deben participar con un miembro titular por lo menos por toda la Nación, porque realmente los trabajadores no tienen ninguna ingerencia directa en la administración de los problemas económicos. Aquello de que el Instituto de Previsión representa a los trabajadores, es falso. El Instituto de Previsión tiene una constitución en que participan afiliados de los trabajadores y de los patronos, de manera que por sí solo es un organismo que no representa a los trabajadores, porque tiene que representar también a los patronos. Por otra parte, los fines del Instituto de Previsión son limitados; pero

hay cuestiones importantísimas en la vida económica nacional que afectan directamente a los trabajadores. Por ejemplo, una ley que aumente los precios de las subsistencias, una ley relativa a la exportación o no del arroz, del azúcar, etc. interesa fundamentalmente a los trabajadores. Por lo mismo, si es justo que los patronos, los agricultores, industriales y comerciantes tengan un voto en el Consejo de Economía, los trabajadores que representan la inmensa mayoría de los económicistas, deben tener también una participación con voz y voto dentro de ese Consejo. De manera que ampliaría la acción en el sentido de que se vote también si los trabajadores deben o no tener representación en el Consejo Nacional de Economía.

El Sr. Ortiz Bilbao. — Señor Presidente:

llamo la atención de la H. Asamblea acerca de que el Proyecto original del Consejo Nacional de Economía, hace constar la representación del Banco Central. Yo me permito preguntar, cómo es posible que se prescindiera del organismo fundamental de nuestra economía para la constitución en calidad de miembros titulares, en el seno del Consejo de Economía? El Banco Central, naturalmente, tiene funciones propias; pero por lo mismo que las tiene y está en capacidad de conocer la economía de intervenir en todas las disposiciones legales, debe tener una representación titular. No cabría que se presiera a las actividades generales y no se presiera a la actividad típica. La misma argumentación cabe respecto del Sistema de Crédito de Fomento, que es un organismo regulador de la economía nacional, que fomenta la Agricultura, el Comercio y la Industria. Por lo mismo no cabría que, porque tiene estas funciones específicas y a pesar de ser un organismo nacional, se prescindiera de su representación. Insisto en que se vote primeramente este criterio, para en calidad de miembros titulares, porque no cabría que las dos entidades principales del país sean solo miembros colaboradores.

El Sr. Miranda. — Señor Presidente:

Esta representación del Banco Central y del Banco de Fomento, nos preocupó mucho y por qué no decirlo, de manera muy particular a mí, que en esto de la vida bancaria del país tengo un tanto más de experiencia que todos los componentes de esta H. Asamblea. Pero no perdamos de vista el siguiente análisis: El Consejo Nacional de Economía es una creación en estos días nuevos, y así va a comenzar su planificación y orientación. Los Bancos Central y de Fomento tienen sus problemas más o menos graves, más o menos difíciles, más o menos perdurables, más o menos sancionables. Como es posible, por lo mismo, que se insista en que los Bancos que tienen comprometida la vida económica del país, tengan una ingerencia en el Consejo Nacional de Economía, entidad que en un momento dado tiene que decir a estos Bancos que se orienten en tal o cual sentido, ya que estos Bancos son la causa fundamental de que el país se encuentre en el estado en que hoy está.

El H. Plara Señor Presidente:

Quiero referirme a la proposición del H. Coello, quien solicita la representación del elemento trabajador en el Consejo Nacional de Economía. El mismo razonamiento que hace el H. Miranda respecto a los Bancos, se puede y debe hacer respecto a los trabajadores, que representan una fuerza minoritaria en el país, no en número, sino en función de economía. Indudablemente que los otros miembros del Consejo Nacional de Economía van a preocuparse no solamente de los trabajadores, sino de todo el país; van a planificar la economía y no van a olvidar, por ningún momento, lo que interesa a los trabajadores, porque sería destruir la finalidad que se persigue con ese Consejo. Pero si se da representación activa a los trabajadores, ellos que representan como factor económico al trabajo, se van a oponer sistemáticamente a todo lo que pretenda hacer el Consejo de Economía, que está representando al Estado como un capitalista, que está organizando sus finanzas, y entonces, todo plan o Proyecto que se crea que puede ir contra los intereses de los trabajadores, tendrá la sistemática oposición de estos y de inmediato empezará el interés político dentro del Consejo Nacional de Economía.

La Presidencia pide que al votarse en cada caso se expresen los razonamientos.

Se vota por la Representación Bancaria para miembros titulares del Banco Central y del Banco del Sistema de Crédito de Fomento, y se reinga.

El H. Ortiz Bilbao pide se deje constancia de su voto expresamente favorable.

El H. Coello Semana solicita se deje constancia de su voto expreso en contra.

La Presidencia indica que va a votarse primero si los trabajadores van a tener un representante para, luego que se apruebe el criterio, establecer si se le da el carácter de titular o asesor.

El H. Coello Serrano. Señor Presidente:

Desiendo la intervención de los trabajadores dentro del Consejo Nacional de Economía, no solamente en calidad de miembros asesores, sino de miembros titulares. No se por que el H. Plara presupone que el Consejo de Economía va a ser un organismo paternal, y por que presupone también que el representante de los trabajadores va a estar en contra de las decisiones del Consejo de Economía. Si el caso que el Consejo Nacional de Economía va a tomar medidas en contra de los trabajadores, entonces lógicamente hay que convenir que hay que dar representación a los trabajadores para que puedan oponer sus razones y conveniencias de carácter general, porque al fin o al cabo una medida que afecte a la mayoría de los trabajadores, está afectando al conglomerado nacional. Aquí se ha discutido un Acuerdo Ministerial que elevaba el precio del azúcar, y como ese Acuerdo afectaba al pueblo, la Asamblea y el Ejecutivo convinieron en derogarlo porque afectaba a la mayoría de los trabajadores. No se por que el H. Plara teme al representante

7

de los trabajadores. Vamos a suponer que el Consejo Nacional de Economía se transforme en un organismo patronal y el representante de los trabajadores se oponga a sus resoluciones; pues el Consejo puede dictar libremente esas resoluciones porque los votos serían seis contra uno. De manera que ni aun bajo este supuesto sería inconveniente la representación de los trabajadores. Por otra parte, no veo tampoco la razón para que se considere a los trabajadores como una organización de carácter político. Si yo estuviera opinando que haya un representante de los partidos que se dicen ser representantes de los trabajadores, entonces ahí habría lugar a la representación de carácter político; pero se habla de un conglomerado de carácter social. Al tratar, por ejemplo, de los representantes de las actividades económicas, no es sino una manera de disfrazar la intervención de una clase social: el Comercio, la Agricultura, y la Industria, es decir, la representación de los patronos. Pero no se toma a todo el conjunto de hombres que toman parte en el proceso económico. Cuando se habla del representante por la Industria, no se va a convocar a los industriales, patronos y obreros, para que hagan la tierra, sino que se va a convocar simplemente a los patronos. De manera que, en punto de vista equitativo y que ponga por encima de este interés de clase el alto interés nacional, obliga a incluir al representante de los trabajadores, si al mismo tiempo se está incluyendo al representante de los patronos.

El Sr. Mascoso. Señor Presidente:

Precisamente porque soy enemigo de los disfraces, yo, como obrero, estaría en contra de que haya representación de los trabajadores en el Consejo Nacional de Economía. Si supiera que hay un obrero técnico en economía, votaría decididamente porque represente a los trabajadores; pero si fue no es sino un disfraz para dar precisamente matiz político a cualquiera actividad, al decir que se lleva un representante de los trabajadores, que no es sino un representante de una fracción política.

El Sr. Angel León Carvajal. Señor Presidente:

En estos casos no solo hay que tener en cuenta el aspecto de fondo, sino la forma de procedimiento; y en tratándose de la elección obrera preguentoria ¿qué agrupación obrera equatoriana va a tener representación en el Consejo Nacional de Economía? Si tuviéramos el convencimiento de que hay unidad de clase, ya desde el punto de vista del trabajo, ya desde el punto de vista nacional, la representación sería necesaria. Pero habida cuenta de la profunda división que hay, la dificultad de la elección viene a plantear un problema y solo por esta dificultad la constitución del Consejo Nacional de Economía vendría a quedar absolutamente en el aire.

La Presidencia indica que va a votarse por el criterio general de que haya un representante por los trabajadores en el Consejo de Economía.

El H. Coello Serrano pide se proceda a tomar votación nominal.

El H. Angel León Corvajal. Señor Presidente:

Aquí estamos obrando con perfecto desapasionamiento y con un sentido profundamente nacional: primero la Nación, después lo demás. Que no se lleve la labor de la Asamblea a estas conclusiones precipitadas porque son las que dan origen a las acusación. Como va a hacerse la elección si hay tanta división de agrupaciones de trabajo en el Ecuador? Suplico al H. Coello retire su pedido.

El H. Coello Serrano. Señor Presidente:

Lo que al H. Corvajal le parece una cuestión secundaria, es decir los intereses de los trabajadores, a mí me parece que es una cuestión fundamental para la vida nacional. De manera que insisto en mi pedido.

Se procede a tomar dicha votación, la que da este resultado, que lo proclama la Secretaría. Votan a favor los HH: Moncayo, Althman, Palacios Orellana, Sánchez Angel, Juárez Quintana, Calero, Vázquez, Coello Serrano, Corral, Illingworth. Votan en contra los HH: Martínez Romero, Mercado, Muñoz Romero, Narváez, Páez, Panchano, Plaza, Pesantez, Sánchez González, Terán Camuel, Vázquez, Villagómez, Villacrés, Wileri, Witt, Zárate, Andrade Cevallos, Cadenas, Cabrer, Castilla, Corvajal Angel, Fernández Córdoba, Costa, Domínguez, de la Torre, Guzmán, y Aspiazu. En consecuencia se advierte que han votado a favor de la moción diez Representantes, y en contra veintiocho. Por su voto los HH: Calero, Corral, Illingworth, Narváez, Sánchez González, Villacrés, Andrade, y Guzmán.

El H. Narváez. Señor Presidente:

Doy mi voto en contra, especialmente porque me crea uno de los pocos defensores de los trabajadores, en cualquier aspecto.

El H. Gonzalo Sánchez. Señor Presidente:

Como bien ha dicho el H. Vázquez, considero que, para que un organismo rinda los frutos deseados, es necesario que su organización sea poco complicada. Si nosotros vamos a dar representación a los obreros como clase, considerando como que es el pueblo mismo, entiendo que mayor derecho tienen los empleados, que pertenecen a la verdadera clase proletaria sujeta a sueldo. En esta forma estaría de acuerdo, pero resultaría un organismo demasiado numeroso, y este hecho le haría rendir pocos frutos.

El H. Villacrés. Señor Presidente:

Precisamente porque soy defensor de los obreros, estoy en contra de la moción.

El H. Andrade. Señor Presidente:

La representación de los trabajadores del Ecuador me parece que complicaría las votaciones del Consejo Nacional de Economía; en ese caso tendríamos que dar representación también a otros.

organismos políticos. El Consejo Nacional de Economía debe entrar en la política científica si, pero no en la que tenemos nosotros. Por eso estoy en contra de la moción.

El H. Cabero. Señor Presidente:

Dejando constancia de que es la única Asamblea que se ha opuesto a todos los derechos de los trabajadores, y porque creo que ellos deben tener representación en todas las instituciones creadas por la Constitución y por las leyes, estoy a favor de la moción.

El H. Carral. Señor Presidente:

Como se trata solamente de un representante de los trabajadores, creo que si podría haber un entendido en la materia. Desde el principio manifesté que el Consejo Nacional de Economía no debe estar organizado sólo por el capitalismo. Por estas razones, estoy a favor de la moción.

El H. Guzmán. Señor Presidente:

Estoy en contra de la creación del Consejo Nacional de Economía; por consiguiente, estoy en contra de todos sus elementos.

El H. Wittgenorth. Señor Presidente:

Como se ha estado votando únicamente el criterio y el mío es el de que si debe haber un representante de los trabajadores, pero entre los colaboradores, mi voto es afirmativo.

El H. Coello S. Señor Presidente:

Así como se ha negado la representación para los trabajadores, propongo que se niegue la representación para los patronos, y, por consiguiente, que no haya los llamados representantes de las actividades económicas, porque éstos son únicos y exclusivamente representantes patronales. Si para la elección del representante de la Industria se convocara no solamente a los patronos industriales, sino también a los obreros, sería realmente el representante de la actividad industrial en su conjunto, pero como va a ser solamente el representante de los patronos, me opongo en el sentido de que no haya estos representantes en el Consejo Nacional de Economía.

El H. Vázquez. Señor Presidente:

Creo que, para encanizar la discusión, debe su honrable poder a votación la conveniencia o no de los representantes de las actividades económicas de la Costa y de la Sierra, punto sobre el cual ya hemos discutido largamente.

El H. Coello S. Señor Presidente:

Yo estoy proponiendo que no haya un representante exclusivamente de los patronos. Si se establece este criterio, no se reconsidera con respecto a los representantes de las actividades económicas; ya que si el criterio es que no haya representación exclusivamente de la clase patronal, al pedir la terna correspondiente, habría que convocar también a los trabajadores.

El Sr. Plaza. Señor Presidente:

En el sentido expuesto por el Sr. Coelho, apoya la moción, a fin de que la terna sea formulada tanto por los representantes de los patronos, como por los de los trabajadores.

Se vota porque no haya representantes patronales, y se niega.

El Sr. Ing. Alarcón. Señor Presidente:

No se trata en el fondo de eliminar cualquiera representación patronal, sino que, para la formulación de las ternas, intervengan las dos fuerzas que pueden ser consideradas como fuerzas económicas: los patronos y los obreros. Qué razón hay para que en asuntos económicos solamente se tenga en cuenta la voluntad de los patronos, y por qué no se puede permitir que los obreros también puedan emitir su voz, su concepto, su opinión frente a los problemas económicos nacionales. El tratar de negar la enorme influencia que en la solución de los problemas económicos han tenido las organizaciones de trabajadores en este último tiempo en el país, sería un absurdo. Mientras que no ha existido un programa económico que parta de los patronos, de los capitalistas, en cambio los trabajadores se han preocupado de presentar a consideración de la Nación una serie de postulados que son importantes. No se trata de eliminar a los representantes patronales, sino que, para la elección del representante de las actividades económicas, el Colegio Electoral esté compuesto tanto de patronos como de obreros. Este es todo el problema. Qué significa voto de las actividades económicas? Corresponde sólo a las industriales, o también hay que envolver los problemas de los trabajadores? Es lógico que sí. Una idea es, pues, que los dos elementos, capital y trabajo, puedan intervenir en la elección del representante de las actividades económicas. Yo no veo la razón para eliminar sistemáticamente a los trabajadores de los organismos del Estado. La única que tiene representación legal en este momento es la Confederación de Trabajadores, pero no hay que legislar para el momento, sino que hay que legislar para todo el tiempo. Quien sabe las variaciones que pueden tener las organizaciones de trabajadores en el país. Perfectamente puede llegar un momento de comprensión entre el elemento trabajador, y que todos se unan como clase en defensa de sus intereses, alejándose de lo político. Entonces, legislemos también para ese tiempo. Por esto pido que, ya que no se da la representación que, dada su categoría e influencia, debe tener el trabajador, por lo menos que se le permita intervenir en el colegio electoral para la elección del representante. Un organismo de Economía sin ninguna voz del trabajador, sería una dictadura. El trabajador tiene más necesidades, más problemas económicos que resolver y esto es lo que debe tener en cuenta la Asamblea.

La Presidencia informa que, según la forma como se van a presentar las ternas, cabría la sugerencia de que se establezca representantes para los trabajadores.

El Sr. Coello Sentaró. — Señor Presidente:

Con toda derecho me permito interpretar el sentido de mi moción. Cuando se decía que deben haber representantes de las llamadas actividades económicas, entendimiento para designar a los representantes patronales, pedí que se nombre un representante de los trabajadores, porque me parece una cuestión fundamental que los trabajadores que hacen quizás el setenta u ochenta por ciento de la economía nacional, estén integrando el organismo del Estado que va a regular precisamente la economía. Pero ya que la Asamblea niega que haya un representante de los trabajadores, lógicamente debe negar que haya un representante que sea exclusivamente de los patronos. Y si se dice que debe haber un representante de las actividades económicas, pues este representante tiene que englobar el proceso económico en su conjunto, es decir, incluyendo tanto a los patronos como a los trabajadores. Cuando se forme el Colegio Electoral para formar las listas que deben sugerirse al Congreso para la elección del representante, entonces debe llamarse no solo a los dueños de las fábricas o negocios, es decir a los patronos, sino también a los obreros, a los trabajadores; no debe llamarse solo a los dueños de latifundios, sino también a los trabajadores que participan en el proceso agrícola, y no solo debe llamarse a los dueños de actividades comerciales, sino también a los que intervienen en esta labor. De ahí que, si se niega la representación de los trabajadores, hay que negar también la representación exclusiva de los patronos, a no ser que sea el criterio de la H. Asamblea que los organismos del Estado sean organismos en los que están representados exclusivamente los intereses patronales y no de los trabajadores. De paso debo aclarar que en esta Asamblea hay solo representantes nacionales, no hay representantes de los trabajadores, dada la forma de elección. De manera que niego, por razones de constitución y de interés de clase, la calidad de representante de los trabajadores al Sr. Moscorra. La Presidencia advierte que en el momento de elegir las listas por los representantes de las actividades económicas, puede sugerirse las de los trabajadores.

El Sr. Moscorra. — Señor Presidente:

En primer lugar, creo que no cabe la moción del Sr. Coello, porque el Proyecto no consulta representantes patronales en absoluto, ni representantes que vayan exclusivamente a respaldar actitudes o intereses patronales. Creo que en general el Proyecto consulta un organismo técnico. Nosotros no nos oponemos a que vaya a ese organismo una representación de los trabajadores como tales, sino porque no hay personas, dentro de los trabajadores, que puedan responder a una técnica absoluta. Respecto a la alusión del Sr. Coello acerca de mi posición dentro de la Asamblea, tengo que manifestarle que nunca me he dado el título de representante de los trabajadores. Soy obrero manual, y me gana la vida con mi sudor; pero no soy representante de los trabajadores para hacer de esto plataforma, un pampeto para aprovechar situaciones espectantes.

El H. Mortensen. Señor Presidente:

Como ya está aclarado el criterio, me voy a permitir hacer una modificación a la moción del H. Coello: Que la Asamblea establezca que, cuando se vaya a constituir el Colegio Electoral para formular los ternos que deben ser sancionados al Congreso, se tome en cuenta a los trabajadores y empleados.

El H. Coello Serrano. Señor Presidente:

Estoy de acuerdo con el criterio del H. Mortensen, pero que se vote en este instante el punto de vista fundamental de la Asamblea: Si hay representantes de las actividades económicas en el Consejo Nacional de Economía, que para la elección se ponga en igualdad de condiciones a los patronos y trabajadores, entendido que el término "trabajadores" no solo comprende a los obreros, sino también a los empleados.

La Presidencia solicita se establezca el criterio porque las designaciones se hagan en colegios electorales mixtos, es decir, de patronos y obreros, y se apruebe.

Se continúa con el estudio para integrar el Consejo Nacional de Economía.

La Presidencia aclara que son siete miembros titulares.

El H. Coello Serrano. Señor Presidente:

Propongo que los otros representantes sean: uno por las actividades económicas del Sur de la Costa, otro por las del Norte de la Costa, uno por las actividades económicas del Sur de la Sierra y otro por las del Norte de la Sierra. El otro representante podría ser por el Instituto de Previsión Social.

La Presidencia consulta si tiene apoyo la moción del H. Coronado Angel.

Se apoyan varios Honorables.

Se vota porque haya un Representante de la Universidad Central y se niega.

El H. Coello Serrano pide que se designe un representante por el Instituto de Previsión Social.

El H. Guillermo Alarcón. Señor Presidente:

Pediría que se haga constar también un representante de los estudios económicos de las Universidades del país. En cuanto a los demás representantes, en realidad yo no encontraría razón para establecer una mayoría de una parte del Ecuador frente a otra.

El H. Coello Serrano. Señor Presidente:

La moción de que haya un representante del Instituto de Previsión y no de la Facultad de la Universidad, tiene el fundamento de que el Instituto de Previsión, que es el que contempla todas las regulaciones y tiene gran preponderancia en el sector económico nacional, debe estar representado en el Consejo Nacional de Economía. En cambio que las facultades universitarias tienen simplemente el carácter teórico, el carácter de investigación, de observación en el proceso económico. Por lo mismo, estaría bien que haya uno o más representantes de las Facultades Económicas Universitarias, pero en igualdad

de miembros asesores, porque no están representando intereses vitales, sino la posición del observador científico. Se suelta que este otro representante podría ser del Instituto de Previsión o de los Bancos del país, incluyendo al Banco Central y al Sistema de Crédito de Fomento cuya representación exclusiva ha sido negada.

El Sr. Mortensen. - Señor Presidente:

Entiendo que tanto el proponente del Proyecto como el Sr. Miranda no han considerado, en realidad, este aspecto de Sierra y Costa, como zonas, sino las actividades económicas de las varias regiones del país. Se ha considerado expresamente a la Zona Austral, porque tiene características muy diferentes de las del Norte de la Sierra; de manera que de lo que se trata es de considerar las peculiaridades de las diferentes regiones. En Costa, en cambio, dentro de la actividad agrícola tiene más o menos las mismas características. En cuanto a la industria, ésta se halla concentrada casi en su totalidad en Guayaquil y en poca en Manabí. Por lo mismo, creo que no se debe llevar a la exageración esta división o egoísmo que se puede pretender. No se trata de intereses regionales, sino del estudio de los intereses económicos del país en su totalidad. Aquí hay representantes de la Zona Austral, quienes no pueden decirnos que los problemas de esa región son iguales a los nuestros. Tampoco puede igualarse la actividad económica desde la Provincia de Chimborazo, al Norte, con la del Tzuzú por ejemplo.

El Sr. Coello Lettano. - Señor Presidente:

Voy a retirar mi proposición en vista de los razonamientos expuestos por el Sr. Mortensen, que aunque se les podría hacer algunos reparos, en lo fundamental creo que son atendibles. Por tanto, pido que se vote como consta en el Proyecto de la Comisión, con las indicaciones del Sr. Miranda. La Presidencia advierte que va a votarse sobre los representantes de las actividades económicas que serán en número de cinco.

Votado por este número, se aprueba.

Se vota porque haya dos representantes por la Sierra, y se aprueba.

Se vota porque haya dos representantes por la Costa, y se aprueba.

Se vota porque haya un representante por la Zona Austral, y se aprueba.

El Sr. Muñoz Borrero. - Señor Presidente:

En cuanto a la proposición respecto a las actividades económicas de la Zona Austral, estoy de acuerdo con la opinión del Sr. Mortensen, porque es indudable que son diferentes los aspectos económicos de esa región con los del resto de la República.

El Sr. Mortensen. - Señor Presidente:

Para que no haya confusión quizás sería necesaria delimitar la Zona Austral. Consultaría si

esta zona debe estar comprendida por las provincias de Cañar, Azuay, Loja y El Oro?

Se aprueba esta indicación.

El H. Palacios Orellana. Señor Presidente:

Doy mi voto en contra. Francamente se están cometiendo barbaridades, puesto que la Provincia de El Oro está más próxima a Guayaquil, solo a dos horas, y es lógico que pertenece a la Costa. De inmediata se entra a votar por los miembros asesores del Consejo de Economía.

El H. Aporkenseñ pide que, como miembros colaboradores, vayan los Gerentes de las Cajas de Previsión Social. Votado este criterio, se aprueba.

El H. Coello Serrano sugiere que también figure como colaborador el Contralor de la Nación.

El H. Ortiz Bilbao. Señor Presidente:

Dejar constancia quiero, del absurdo que a mi juicio entraña lo aprobado. Se negó la representación, como miembros titulares, al Banco Central y al Banco de Fomento, y en cambio se les está dando ahora doble representación como miembros colaboradores: El Presidente y Gerente del Banco Central y el Presidente y Gerente del Banco de Fomento. Me parece que bastaba una sola representación.

El H. Coello Serrano. Señor Presidente:

Propongo que se incluya también al Contralor de la Nación. El Contralor desempeña, con respecto a las rentas del Estado, el mismo papel que el Superintendente de Bancos para los Bancos, es decir un fiscalizador. Además se trataría solo de un miembro asesor, para cuando el Consejo de Economía estime necesario llamarlo.

La Presidencia advierte que implica este pedido una reconsideración, y también consulta a la Cámara, si acepta el criterio de que sean los Gerentes Generales del Banco Central y del Sistema de Crédito de Fomento los colaboradores y se aprueba.

Se vota porque el Contralor sea miembro colaborador, y se niega.

El H. de la Torre. Señor Presidente:

Me permito sugerir que, como miembro colaborador, integre el Consejo Nacional de Economía un representante de la Facultad de Economía de la Universidad Central.

El H. Coello Serrano modifica la moción anterior en el sentido de que el representante sea por las Facultades de Economía de las Universidades del país.

El H. Frig. Mercón. Señor Presidente:

Apoyo la moción del H. de la Torre, porque creo que los Profesores de la Facultad de Economía conocen de los problemas económicos, y está bien que como colaboradores integren el Consejo Nacional de Economía.

El H. Coello Serrano. Señor Presidente:

Por qué se quiere hacer esta distinción, cuando creo que un representante de la Universidad del Guayas entienda tanto como el de la Universidad Central? Propongo que el representante, sea de las Facultades de Economía de las Universidades del país.

El H. Ing. Alarcón. Señor Presidente:

No hay ninguna diferencia en cuanto a conocimientos, el problema es que, si sale designado un Profesor de la Universidad de Guayaquil, no podrá prestar su colaboración en esta ciudad. De manera que es un problema de residencia. Quiero rectificar que no hay Facultad de Economía en la Universidad Central, sino Escuela, de suerte que en este sentido debe hacerse la designación del representante.

El H. Coello Senora. Señor Presidente:

La aclaración que acaba de hacer el H. Ing. Alarcón está en favor de mi tesis. En la Universidad Central no hay sino una Escuela de Economía, en cambio que en la Universidad de Guayaquil se hay una Facultad; de manera que en cuanto a categoría más la tiene la Universidad de Guayaquil que la de Quito. Por otra parte, ya no veo por qué para colaborar haya necesidad de estar en el mismo sitio de funcionamiento del organismo, porque se puede colaborar mediante escritos, cuando no se puede concurrir. En consecuencia, a pesar de que sostengo que la Universidad de Guayaquil, tiene mayor categoría en este aspecto, que la de Quito, el representante sea de todos los organismos universitarios del país.

El H. de la Torre. Señor Presidente:

He propuesto que el representante sea de la Universidad Central, por la sencilla razón de que el Decano de la Facultad reside en Quito, y para él ha de ser más fácil colaborar con el Consejo de Economía.

El H. Vázquez. Señor Presidente:

Ciertamente que en Guayaquil hay elementos de mucha valía en materia económica, y que prestan sus servicios en la Universidad; de suerte que me permitiría rectificar la moción en el sentido de que los representantes sean dos: uno por la Universidad de Quito y otro por la de Guayaquil. La Presidencia indica que va a rotarse qui, como colaboradores figuren el Decano de la Facultad de Economía de la Universidad de Guayaquil y el Director de la Escuela de Economía de la Universidad Central.

Se vota este criterio, y se aprueba.

Se da lectura al último inciso del Art. 3º con la sugerencia del H. Miranda, y con los criterios aprobados, y se aprueba, quedando así: son miembros colaboradores del Consejo: los Ministros de Estado, el Superintendente de Bancos, el Gerente del Banco Central del Ecuador, el Gerente General de los Bancos del Sistema de Crédito de Fomento, los Gerentes de las Cajas de Previsión, Director

de la Escuela de Economía de la Universidad de Quito, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil.

Se da lectura al Art. 4º del Proyecto, y a la sugerencia del H. Miranda:

El Art. 4º del Proyecto se lo suprime por ser innecesario e incompatible con la calidad de Organización correspondiente a la Función Legislativa que tiene el Consejo Nacional de Economía. En su lugar póngase el siguiente:

Art. 4º: "Con el carácter de Asesor, el Consejo ocupará los servicios de un extranjero técnico en Economía y Finanzas con suficiente experiencia en estos ramos; y podrá nombrar otros asesores que creyere conveniente para el mejor conocimiento de los problemas económicos que estudie."

El H. Viquez. Señor Presidente:

Este Artículo debe sustituir al 4º porque se trata de la ~~iniciación~~ <sup>iniciación</sup> de los trabajos del Consejo Nacional de Economía. Lo lógico es que, después de integrado el Consejo de Economía con todos sus elementos, debe hacerse referencia a la iniciación de sus trabajos.

Se vota por la supresión del Art. 4º del Proyecto primitivo, y se aprueba.

Se da lectura al Art. 4º sustitutivo del H. Miranda.

Art. 4º: Con el carácter de Asesor, el Consejo ocupará los servicios de un extranjero técnico en Economía y Finanzas, con suficiente experiencia en estos ramos; y podrá nombrar otros asesores que creyere conveniente para el mejor conocimiento de los problemas económicos que estudie.

El H. Ing. Alarcón. Señor Presidente:

Quiero proponer que se suprima la palabra "extranjero", porque no debemos desconfiar que en un momento dado tengamos nosotros un técnico en Economía, que sea nacional. Al suprimir esta palabra se da facultad al Consejo de Economía para escoger a un técnico sea extranjero o nacional. Indudablemente en este momento creo que no existe el hombre; pero estamos hablando de Facultades de Economía y bien puede ser que algunos individuos resulten capacitados en Economía y más tarde puedan prestar sus servicios eficientemente al país. En cambio, si subsiste la palabra "extranjero" tendrá que ser un técnico necesariamente extranjero el que preste sus servicios por todo el tiempo que dure esta ley.

La Presidencia sugiere que, sin suprimirse la palabra "extranjero", se añada "nacional".

Se aprueba el artículo con la indicación, quedando así:

Art. 4º: Con el carácter de asesor, el Consejo ocupará los servicios de un técnico en Economía y finanzas, nacional o extranjero, con suficiente experiencia en estos ramos, y podrá nombrar otros asesores que creyere convenientes para el mejor conocimiento de los problemas económicos que estudie."

Se da lectura al Art. 5º del Proyecto primitivo, y a la sugerencia del Sr. Afiranda.

Sustitúyase el Art. 5º del Proyecto con el siguiente:

"Art. 5º. El Congreso Nacional elegirá al Representante de la Función Legislativa, así como a los cinco ciudadanos representantes de las actividades económicas de las regiones del país, los cuales podrán ser propuestos a consideración conjuntamente por las Comisiones de Economía y Finanzas de ambas Cámaras Legislativas.

El Presidente de la República elegirá como su representante a un ciudadano versado en asuntos económicos y financieros.

Tres miembros titulares tendrán cada uno un suplente que será elegido en la misma forma que aquellos Art. 5º del Proyecto.

El Congreso Nacional, en pleno, elegirá al representante de la Función Legislativa, así como a los cinco ciudadanos representantes de las actividades económicas de las regiones del país, los cuales podrán ser propuestos a consideración conjuntamente por las Comisiones de Economía y Finanzas de ambas Cámaras Legislativas, por turno, conforme lo establece la ley.

Tanto el Presidente de la República, como el Congreso, elegirán como su representante a un ciudadano versado en asuntos económicos y financieros.

Tres miembros titulares tendrán cada uno dos suplentes que serán elegidos en la misma forma que aquellos.

El Sr. Coelho Serrano. Señor Presidente:

Si el representante de la Función Ejecutiva tiene que ser un ciudadano versado en cuestiones económicas area que el de la función legislativa debe serlo también, porque era que no podría hacerse la designación en un lego en la materia, por ejemplo un farmacéutico.

El Sr. Mortensen. Señor Presidente:

Como la Asamblea ha aceptado ya el criterio de que las designaciones deben hacerse previas las ternas que serán enviadas por las actividades económicas respectivas, solicitaría que se encargue a la Comisión de Redacción estructurar un artículo en este sentido.

El Sr. Corral. Señor Presidente:

El Sr. Muñoz Borrero ha sugerido la idea de que, en caso de que no pudiera realizarse la Asamblea estos nombramientos, sean hechos por el Consejo de Estado. Podría acogerse esta idea porque como la Asamblea terminará pronto sus labores, es posible que las ternas no lleguen a su debido tiempo.

El Sr. Coelho Serrano. Señor Presidente:

Y para lo sucesivo se debe establecer en la ley que, en caso de que no sean enviadas las ternas dentro de un periodo señalado por el Congreso, este hará las designaciones sin esperar ternas.

El Sr. Mortensen. — Señor Presidente:

Refiriéndome a lo indicado por el Sr. Corral; debo hacer presente que la Asamblea acaba de resolver que conste en las disposiciones transitorias que, por esta vez, la Asamblea Nacional hará la elección de los miembros del Consejo de Economía.

El Sr. Vázquez. — Señor Presidente:

Desearía solamente que, después de la palabra "Congreso" se añada "en pleno".

El Sr. Coello S. — Señor Presidente:

Me permito presentar la siguiente moción: Que en caso de que los ternos no hayan sido enviados al Congreso hasta el 30 de Setiembre, el Congreso procederá a la elección directamente sin tener en cuenta los ternos.

Se vota por el Art. 5º, primera parte, se aprueba, poniéndose "en pleno", después de "nacional".

Votada, se aprueba la moción del Sr. Mortensen.

Se vota por el segundo inciso, y se aprueba.

Se vota porque los suplentes sean dos y se aprueba, quedando así el artículo: Art. 5º. — El Congreso Nacional en Pleno, elegirá al Representante de la Función legislativa, así como a los cinco ciudadanos representantes de las actividades económicas de las regiones del país, por ternos, conforme lo establece la ley.

Tanto el Presidente de la República como el Congreso, elegirán como su representante a un ciudadano versado en asuntos económicos y financieros.

Los miembros titulares tendrán cada uno dos suplentes que serán elegidos en la misma forma que aquellos.

Se da lectura al Art. 6º del Proyecto, con la sugerencia del Sr. Afirando.

Art. 6º

Una vez organizado el Consejo, nombrará, de entre sus miembros titulares, a su Presidente y Vicepresidente, y designará también una Comisión coordinadora que estará compuesta por el Presidente de la Corporación y dos miembros titulares.

Con el Art. 6º del Proyecto después de las palabras: "Una vez organizado el Consejo," suprímase el resto del artículo, y en su lugar, póngase lo que sigue: nombrará, de entre sus miembros titulares, a su Presidente y Vicepresidente, y designará también una Comisión Coordinadora que estará compuesta por el Presidente de la Corporación y dos miembros titulares.

El Sr. Mortensen. — Señor Presidente:

Entiendo que más lógico es el término "Comisión Ejecutiva" porque "Coordinadora" se referirá a toda la función del Consejo de Economía. De lo que se trata es de establecer una comisión que tenga un poco más actividad.

El H. Praxa. - Señor Presidente:

Prácticamente ni el mismo Consejo de Economía es Ejecutivo, porque está incluido dentro de la función legislativa, ya que solamente va a presentar Proyectos que pueden ser aprobados o rechazados. El término "coordinadora," aún cuando puede ser remplazado por otro, como que es el que más se encuentra dentro de la realidad.

El H. Mortensen. - Señor Presidente:

En realidad no tiene ninguna función ejecutiva el Consejo Nacional de Economía, pero si se va a elaborar un plan, es lógico encomendar al Director o Presidente y a dos de sus miembros, que formen un grupo nuevo dentro de ese organismo para que trate de aplicar todas las resoluciones del Consejo. Sabemos que en todos los Bancos existen juntas de administración y juntas ejecutivas; de manera que no veo inconveniente en aceptar este término "ejecutiva." Como digo, esta comisión realizará todo el plan elaborado por el Consejo de Economía.

El H. Ferrada. - Señor Presidente:

Se trata de una comisión de control, que no es ni ejecutiva ni directiva, de manera que, en este sentido, debe buscarse un término apropiado.

El H. Conal. - Señor Presidente:

Como es usual en la mayor parte de las organizaciones, se trata de crear una comisión encargada de controlar y armonizar la labor del Consejo.

El H. Miranda acepta que, en vez de comisión "coordinadora," se ponga "comisión ejecutiva."

Se aprueba el Artículo, quedando así: Art. 6º. "Una vez organizado, el Consejo nombrará, de entre sus miembros titulares, a su Presidente y Vicepresidente y designará también una Comisión Ejecutiva que estará compuesta por el Presidente de la Corporación y dos miembros titulares."

Se da lectura al Artículo anterior al 7º, sugerido por el H. Miranda, y se aprueba.

Art. 6º Una vez organizado, el Consejo nombrará de entre sus miembros titulares, a su Presidente y Vicepresidente, y designará también una Comisión Ejecutiva que estará compuesta por el Presidente de la Corporación y dos miembros titulares."

Se lee el Art. 7º del Proyecto primitivo, y a la sugerencia del H. Miranda.

Art. 7º Los miembros titulares del Consejo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos; pero serán renovados parcialmente cada dos años, por sorteo. En primera renovación serán de tres de ellos; la segunda de cuatro, y así sucesivamente.

El Presidente y el Vicepresidente durarán en sus cargos el período que les fije el Reglamento de la Corporación, pudiendo ser, igualmente reelegidos.

El Art. 7º del Proyecto remplácese con el siguiente: Art. 7º El Consejo dictará su Reglamento;

formulará su presupuesto, y nombrará el personal que requiera para su funcionamiento. Los miembros titulares percibirán una remuneración de dos mil quinientos sueros mensuales. Dadas las funciones específicas del Consejo Nacional de Economía, sus miembros titulares serán considerados como técnicos para los efectos del sueldo."

El H. Mortensen. - Señor Presidente:

Quisiera que nos explique el H. Miranda aquellos términos de "formulará su presupuesto". Entiendo que el Consejo de Economía no va a tener mayores atribuciones como organismo burocrático. Sencillamente crea que la partida presupuestaria que se destine, estará calculada para pagar honorarios a los miembros del Consejo, y un poco quizás para gastos de administración. En todo caso debería ponerse: "Distribuirá la partida que constará en el presupuesto general del Estado".

Se aprueba el Art. 7.º sugerido por el H. Miranda, con esta indicación.

Se lee el Art. 8.º del Proyecto primitivo, y la sugerencia del H. Miranda.

Art. 8.º El Consejo planificará la política económica del país en sus distintos aspectos: hacendario, ferial, bancario, comercial, industrial, agrícola, minero, etc; y establecerá normas de tributación, fomento y desarrollo de las industrias del Estado, cuidando de la buena dirección y distribución del crédito bancario, para incremento de la producción y mejoramiento de las industrias nacionales.

Después del Art. 8.º del Proyecto, póngase los siguientes artículos innumerados:

Art. Anualmente, el Consejo pedirá a los Ministros de Estado los planes a seguirse por sus respectivos Ministerios en las actividades que se relacionaren con la economía nacional, indicándoles los que requiriese. De igual manera el Consejo podrá solicitar a los demás miembros colaboradores los planes que necesitare."

Art. "El Consejo coordinará dichos planes con los de su Plan Económico Integral, y hará, periódicamente, los reajustes que fuere menester."

Se aprueba el Artículo sugerido por el H. Miranda.

Se entra a conocer los dos artículos nuevos sugeridos por el H. Miranda, después del Art. 8.º. Sugiere la Presidencia que, en el primer artículo se ponga: "Los planes que se requiriesen. Votado el Artículo con esta indicación, se aprueba, y el artículo siguiente sugerido, se aprueba como inciso, quedando así: "Art. Anualmente el Consejo pedirá a los Ministros de Estado los planes a seguirse por sus respectivos Ministerios en las actividades que se relacionaren con la economía nacional, indicándoles los que se requiriesen. De igual manera, el Consejo podrá solicitar a los demás miembros colaboradores, los planes que necesitare. El Consejo coordinará dichos planes con los de su Plan económico integral y hará periódicamente, los reajustes que fueren menester."

Se lee el Art. 9º del Proyecto primitivo, y el sustitutivo del H. Afiranda.

Art. 9º ha Comisión Ejecutiva vigilará la correcta aplicación de las leyes o Decretos que, a pedido del Consejo, hubieren sido aprobados por el Congreso y se hallaren vigentes; así como también la aplicación de los Decretos leyes de Emergencia que el Ejecutivo hubiere promulgado con informe favorable de la Corporación.

ha Comisión formulará los Proyectos de leyes o Decretos que deban presentarse al Congreso o al Ejecutivo, de acuerdo con las resoluciones que hubiere tomado el Consejo; indicará a los funcionarios los asuntos de detalle que se relacionaren con la aplicación de los planes económicos; absolverá las consultas que se le hicieren sobre la materia; tratará con los empresarios y demás factores las condiciones de su cooperación para el desarrollo del Plan, preparará los datos y acopiará el material necesario para las sesiones plenarias de la Corporación, y ejercerá las atribuciones que le confiera el Reglamento del Consejo de todo lo cual lo informará.

ha Comisión Ejecutiva elaborará también el Reglamento de la Entidad, el que debe ser aprobado por esta en dos sesiones, en dos días distintos.

El Art. 9º del Proyecto sustitúyase con el siguiente: El Art. 26 del Proyecto se pondrá como inciso primero de este Art. 9º y comenzará así: "Art. 9º ha Comisión Coordinadora del Consejo de Economía vigilará la correcta aplicación de las leyes o Decretos que, a pedido del Consejo, hubieren sido aprobados por el Congreso y se hallaren vigentes; así como también la aplicación de los Decretos leyes de Emergencia que el Ejecutivo hubiere promulgado con informe favorable de la Corporación."

Como incisos se pondrá los siguientes:

"ha Comisión formulará los Proyectos de leyes o Decretos que deban presentarse al Congreso o al Ejecutivo, de acuerdo con las resoluciones que hubiere tomado el Consejo, indicará a los funcionarios los asuntos de detalle que se relacionaren con la aplicación de los planes económicos; absolverá las consultas que se hicieren sobre la materia; tratará con los empresarios y demás factores las condiciones de su cooperación para el desarrollo del Plan; preparará los datos y acopiará el material necesario para las sesiones plenarias de la Corporación, y ejercerá las atribuciones que le confiera el Reglamento del Consejo, de todo lo cual lo informará."

ha Comisión Coordinadora elaborará también el Reglamento de la Entidad, el que debe ser aprobado por esta en dos sesiones, en dos días distintos."

Se aprueba el Artículo del H. Afiranda.

El H. Plaza. — Señor Presidente:

Queria solamente hacer notar a la H. Asamblea que en ninguno de los Proyectos se da a la Comisión Ejecutiva ninguna facultad propiamente ejecutiva. De manera que dejo este

punto a consideración de la Asamblea, para ver si después se reconsidera esta nominación y se la cambia por "planificadora" o "controladora". Podría encargarse a la Comisión que busque un término más apropiado para este organismo.

Se da lectura al Art. 10º y se aprueba el sugerido por el Sr. Miranda.

Art. 10.- El Consejo Nacional de Economía presentará al Congreso hasta el 20 de Agosto de cada año, por medio de su Presidente, un informe sobre la situación económica del país, indicando las medidas que se hubieren tomado para la ejecución de los planes aprobados, y para resolver las situaciones de emergencia que hubieren ocurrido, así como las leyes o decretos que hubiere necesidad de expedir, para lo cual se acompañarán los respectivos Proyectos.

Sugerencia del Sr. Miranda:

El Art. 10 modifícase del siguiente modo: Después de la frase: "hasta el veinte de Agosto de cada año", se agregará: "por medio de su Presidente." A continuación de la frase: "las medidas que se hubieren tomado", suprimase: "y las más que hubiere necesidad de tomar, y acompañando" que se sustituirá con la siguiente: "para la ejecución de los planes aprobados, y para resolver las situaciones de emergencia que hubiesen ocurrido, así como las leyes o decretos que hubiere necesidad de expedir, para lo cual se acompañarán los respectivos Proyectos."

Se lee el Art. 11 del Proyecto primitivo, y la sugerencia del Sr. Miranda de que este artículo sea sustituido por el 2º.

Art. 11.- Todo Proyecto de Ley o Decreto que establezca nuevos impuestos, tasas o contribuciones; que reconozca la Deuda Pública y determine la manera de hacer su conversión, amortización, consolidación o pago; que determine a uniformar la ley, peso, valor o denominación de la moneda nacional, o proponga la admisión o circulación de la extranjera; que erija o suprima cantones, abra o cierre puertos, así como los que se relacionaren con la celebración de tratados o convenios comerciales, revisión de aranceles de Aduanas, controles comerciales o industriales, y, en general, todos los que se refieran a asuntos económicos cuya aprobación compete al Congreso, de acuerdo con la Constitución, para que puedan entrar en éste, deberán ser presentados con informe del Consejo Nacional de Economía.

El Art. 11 del Proyecto sustitúyase con el Art. 2º del mismo el que comenzará: Art. 11.- Todo Proyecto de Ley o Decreto que establezca nuevos impuestos etc."

Se aprueba la sugerencia del Sr. Miranda.

El Sr. Andrade Cevallos.- Señor Presidente:

Si el Congreso tiene atribución especial de erigir cantones, abrir o cerrar puertos, tal vez está dando una facultad demasiado amplia al Consejo Nacional de Economía. (No que estos asuntos

H

que pueden tener un carácter político, y en ciertas mil de circunstancias, no podrían ser resueltos por el Consejo de Economía.

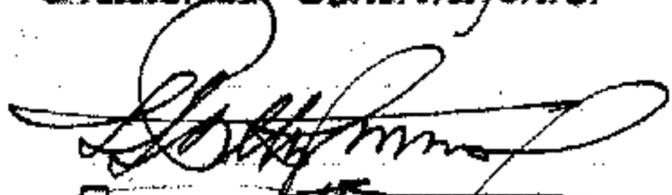
El H. Vázquez. — Señor Presidente:

No sé creo que cabe la supresión, porque, además, el Art. 11 es inconstitucional. De manera que pido que se acepte la proposición del H. Afiranda.

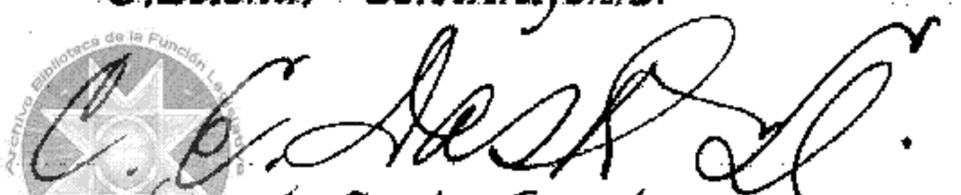
Se vota la supresión del Artículo 11. primitivo, y se aprueba que el Art. 24 pase a ser número 11, según la sugerencia del H. Afiranda.

V. Se levanta la sesión a las 1 y 10 p. m.

El Presidente de la H. Asamblea  
Nacional Constituyente.

  
Francisco Mingworth.

El segundo Secretario de la H. Asamblea  
Nacional Constituyente.

  
Eduardo Daste Florente.

